

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 6 de Mayo de 1893.

Número 103.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 6. San Juan Ante Por. Latinam. (*Patrón de los impresores.*) S. Juan Damasceno.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL. SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: N. 1423. Hace un nombramiento. N. 1424. Concede un auxilio mensual para la educación de un niño. N. 1425. Hace varios nombramientos. N. 1427. Acepta una renuncia.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdos: N. 28. A prueba un nombramiento. N. 29. Hace un nombramiento.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo N. 17. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO.—Acuerdo N. 21. Admite una renuncia y nombra en reposición.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. Detalle.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### ANUNCIOS.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N. 1423.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco García para director de la escuela de varones de Sarchí Sur de Grecia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N. 1424.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Abril de 1893.

En atención al estado de pobreza de la señora doña Rafaela C. viuda de Quirós y á que su esposo don Teodorico Quirós murió al

desempeñar una comisión del Gobierno en momentos difíciles para éste y de peligro para la tranquilidad pública, el Presidente de la República

ACUERDA:

Auxiliar á la expresada señora con la suma de treinta pesos mensuales para atender á la educación de su hijo Salustio Quirós y Carrillo.—Esta gracia durará un año y mientras que el joven Quirós, por su conducta y aplicación, se haga acreedor á ella.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N. 1425.

Palacio Nacional.

San José, 2 Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Nombrar para director de la escuela de varones de Aserrí á don Arturo Solano; y  
2º.—Nombrar para directores de las escuelas de varones y niñas de Concepción de La Unión, respectivamente, á los señores Juan José Ramírez y Francisca Marín.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N. 1427.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de ayudante de la escuela de varones de Sabanilla ha presentado el señor don Jesús Barrantes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General de Correos en don Félix Soto, para correo ambulante en los trenes de Alajuela á esta capital, en reposición de don Juan Rafael Méndez, quien ha renunciado ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Maximiliano Alvarado para desempeñar las funciones de Secretario de la Gobernación de Guanacaste, mientras dure la licencia concedida al Gobernador de dicha provincia, á quien sustituye interinamente el Secretario don Luis J. Urbina.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Samuel Castro la renuncia que ha presentado del cargo de portero de la Agencia Principal de Policía de esta ciudad, y nombrar en su reemplazo á don Juan Félix Esquivel, á quien se reconocerá su sueldo desde el 1º del corriente, fecha en que principió á prestar esos servicios.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N. 21.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que don Gregorio Trejos Castro ha presentado del puesto de Alcaide Chequeador de la Aduana de Puntarenas y nombrar en su reemplazo, con el sueldo de ley, á don Juan Elías Romero.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña; su despacho llega al 10 de Abril:

	Tomo	Asiento.
Patricio León González.....	52	1467
Federico Sáenz Vargas.....	"	2510
Mercedes Campos y Campos.....	53	445
Selim González Ramírez.....	"	4921
Antonia " ".....	"	4922
Julián " " Villalobos.....	"	4923
Francisca Macis Alfaro.....	"	4930
Manuel Chaverri González.....	"	4931
María Alvarado Arias.....	"	4934

Cornelio González Soto	4953
Benito Delgado	5024
Isabel " Rodríguez	5025
José " "	5026
Ramona " "	5027
Francisca " "	5028
Patricio León González	5049

Registro Público.—San José, Mayo 3 de 1893.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 24 de Abril último.

	Tomo.	Asiento.
Pedro Méndez Molina	51	3495
Rafael Cervantes Durán	"	3496
" " "	54	21
Eusebio Álvarez Garita	53	232
Emigdio Rodríguez Aguilar	"	5269
Timoteo Ramírez Cantillo	"	5324
Enrique Richmond Wallart	"	5399
Jenaro Gutiérrez Navarro	"	5449
Pedro Méndez Molina	54	22

Registro Público.—San José, 4 de Mayo de 1893.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2<sup>o</sup>, artículo 9<sup>o</sup> de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Francisco de este cantón central, para la terminación del puente de Pino, en el camino llamado "La Lagunilla."

Acosta Alejo	\$ 5-00
Cortés Juan, San Pablo	25-00
Chaverri Francisco Presb <sup>o</sup>	10-00
Chaverri Ramón	10-00
Esquivel Aniceto, San José	25-00
Flores Manuel J.	100-00
Gutiérrez Sáenz Pedro	25-00
González Cordero Juan	5-00
Herrera Froilán, Sucesión	5-00
Lépez Pedro	25-00
Paniagua Francisco Sucesión	25-00
Solórzano de Alvarado María	50-00
Salas Joaquín, San Francisco	10-00
Salas Santiago, San Pablo	25-00
Torres Juan M <sup>a</sup> Dr	50-00
Villalobos Fonseca Ramón, Santo Domingo	50-00
Zamora Simón, San Francisco	50-00
Zamora Alfonso	100-00
Zamora Ocampo Manuel, Santo Domingo	100-00

Gobernación de la provincia de Heredia, Mayo 3 de 1893.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

Marina.

### MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Mayo 4.—Á las 11 a. m. fondeó el vapor "Alvo", procedente de Cartagena, con 41 horas de mar, al mando del capitán Williams, 50 tripulantes, de 1340 toneladas de registro. Pasajeros de primera: Dr. C. Caycedo, señora y niña, D. Carrasquilla, Abadía V. Carrasquilla, Watridon Vallarga; de segunda, Macler, Ernestina Sáenz, Ramona Morales, Simona Martínez y Eloísa Rico.—Carga: 444 bultos; correspondencia, un saco y un paquete.—Consignado á C. F. Willis.

Mayo 5.—Á las 7 y 15 a. m. fondeó el vapor inglés de la M. R. B. "Pará", procedente de Colón, 16 horas de mar, capitán Armstrong, 110 tripulantes y 2295 toneladas de registro.—Pasajeros de primera, Mr. Franck, Mr. Lewin y niño; capitán Passmore y señora, F. Mervis, A. Aguilar, Mr. Castenaro; de tercera, M. Navarro, E. Blonchan, Edith Marci, Elías, Juan, Antonio Granada; R. Drokes, David Licens, Luis Bennet, Candelaria Ronse, C. Jessi, Elisa Berton, E. Simons, James Smith, Cherman, Elvi Agosto, S. Ross, Suelms Dante, Sarah Mc. Bean, Mary Jonengs, W. Brown, Marcelina Pérez, J. Castillo, J. Fesher M. J. Fisher, Gonzalo J. González, Auna Sevy y Roberto Brown.—Carga: 1103 bultos; correspondencia, 3 cajas y 4 sacos.—Consignado á la Compañía de Agencias.

### ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de Vicente Umaña Castro, que fué mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de San Vicente de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que empezaron á correr el 24 de Marzo de este año, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera. San José, 28 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita,  
Secretario.

Cito y emplazo por tercera y última vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de Jacinta Astúa y Román,

que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del Zapote de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que empezaron á correr el 12 de Enero de este año, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera. San José, 28 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita,  
Secretario.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado don Antonio Castro Soto, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: "Terreno sembrado de café, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Castro; Sur, hacienda de Hipólito Tournón y propiedad de la mortuoria de Bruno Chaves; Este, hacienda del mismo Hipólito Tournón; y Oeste, propiedad de Cornelio Quirós; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; está libre de gravámenes y vale mil quinientos pesos. La finca descrita la ha poseído el solicitante señor Castro Soto, por más de treinta años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de dominio; y la hubo por compra á sus señores padres José María Castro Macís y María Soto Valverde.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca descrita, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado civil en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de San José, 26 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

3 v. 1.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados con el juicio de sucesión de los cónyuges Juan Antonio Fittje y Holst, artista y Cristina Brown y Flas, de oficio doméstico, mayores de edad, naturales de Alemania y de este vecindario, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el 24 de Marzo de este año.

Alcaldía primera. San José, 28 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Secretario.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron á la muerte del señor Inocente Villalta Chaves, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Zapote de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos dentro de tres meses, previniéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.—Se hace constar que la señora Mercedes Carvajal Quirós, que fué nombrada albacea provisional de esta mortuoria, aceptó el cargo el día veinticuatro de Abril pasado.

Alcaldía tercera de San José, Mayo 2 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Mora Carbonero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Dota, jurisdicción del nuevo cantón de Tarrazú, denunciando cincuenta hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El General" de San Marcos de Dota, cantón nuevo de Tarrazú, y en el cual ha construido, desde hace algún tiempo, una casa, y ha hecho varios cultivos, y que está comprendido dentro de estos linderos: Norte, márgenes del río General en parte, y en lo demás calle real en medio, terrenos baldíos; al Sur, Este y Oeste, terrenos también baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 17 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3 1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia,

Convoca á los acreedores en el concurso á bienes de don Valentín Acedo Castillo, que fué mayor, casado, artesano y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día trece del mes, en curso con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente.—Igualmente se convoca á los mismos acreedores á otra junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del veinte del mismo mes de Mayo á fin de que se proceda en ella al examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. Mayo 3 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

2 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Mariano, Jorge y Salvador Castro y González, Maximino Bustamante Castro, Ignacio Bustamante Zúñiga y José Moreno Quesada, solteros, con excepción del quinto, que es viudo, comerciantes los tres primeros, tenedor de libros el que sigue y agricultores los dos últimos, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Tapantí", distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Grande y baldíos; y Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3-1

Citase y emplázase á todos los herederos, legatarios ó acreedores y demás personas interesadas en el juicio mortuorio de Andrés Naranjo y Delgado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos.

El señor Francisco Naranjo Román, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, nombrado albacea testamentario, aceptó el cargo, previo juramento de ley, á las nueve de la mañana de hoy.

Alcaldía primera.—San José, 29 de Abril de 1892.

Jenaro Leiva.

J. Ismael Garita,  
Srio.

3 2

A las doce del día diecisiete de Mayo corriente se rematarán en la puerta principal exterior de este Juzgado y en los mejores postores, los lotes de tabaco siguientes: Lote A.—dos bultos con diez mil puros cada uno, valorado en treinta y seis pesos.—Lote B. cuatro bultos con ocho mil puros, en sesenta y tres pesos, cincuenta centavos.—Lote C. cuatro bultos con ocho mil puros en sesenta y tres pesos, cincuenta centavos.—Lote D. cinco bultos con doce mil puros cada uno, en noventa y tres pesos.—Lotes E F G H I J K y L, contienen cada uno los mismos bultos é igual cantidad de puros cada bulto como el lote D, valorados en noventa y tres pesos cada lote. Estos puros fueron introducidos clandestinamente por cuenta de don José María Chaves á quien le fueron decomisados. El tabaco es salvadoreño y de regular calidad; y los que deseen verlo pueden pasar á la Inspección General de Hacienda donde está depositado. El avalúo servirá de base y la venta se hace por haber sido ordenada en la causa respectiva.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v. 2

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de José María Rojas Carrillo, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinte de este mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados, de los reclamos pendientes y elijan albaceas propietario y suplente.

Alcaldía primera. San José, 2 de Mayo de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Secretario.

3-3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores José María y Ramón Castro Fernández, Rafael Iglesias Castro, Francisco María Fuentes Quirós y Aquiles Bonilla Carrillo, éste en representación de su menor hijo Roberto Bonilla Gutiérrez, soltero, educando y de este vecindario, el primero soltero, profesor de medicina y cirugía, el segundo casado, lo mismo que el tercero, agricultores, el cuarto, soltero y abogado, y el quinto casado y agricultor, por escrito recibido el diez y nueve de Abril recién pasado, denunciando un terreno baldío, sito en jurisdicción de la comarca de Limón, en cantidad hasta de quinientas hectáreas para cada uno y dentro los siguientes linderos: por el Norte, los lotes números cincuenta, cuarenta y ocho y cuarenta y seis de primer orden de la primera división Atlántica del Ferrocarril; y por los otros rumbos, tierras baldías.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieran en el terreno de que se trata, acudan á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 3 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo,  
Srio.

3.2.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de la provincia de San José, á quienes interese hacer saber: que á su despacho se ha presentado el señor Mercedes Azofeifa Chaves, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno con una casa en él ubicada, constante el terreno de seis metros sesenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y un metros

cincuenta y cuatro centímetros de fondo y la casa del mismo frente del solar por poco más ó menos seis metros de fondo, situado en el Cuartel del Hospital, distrito tercero, cantón primero de la provincia de San José, entre estos linderos: Norte, propiedades de Justo Quirós y Juan Salguero, calle en medio con ambas; Sur, propiedad de María Rojas; Este, propiedad de Vicente Álvarez; y Oeste, propiedades de la sucesión de Juan Azofeifa y de Matías Rojas. Dice que la posee hace más de cuarenta años como dueño, que no tiene cargas reales, la hubo por herencia de sus padres Cruz Azofeifa y María Chaves y vale próximamente dos mil pesos.

Los que tengan intereses opuestos deduzcan sus derechos dentro de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 26 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 2

A mi oficina se presentó Caralampio Céspedes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: Terreno situado en San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José; poblado de rastrojo; constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados poco más ó menos; lindando: al Norte y Oeste, terrenos de Juan Coronado, quebrada en medio al Norte; al Sur, calle en medio, con el cementerio de la iglesia de San Pablo; y al Este con terreno de Claudio Moreno. No tiene gravámenes y lo valora en cincuenta pesos. Los que tengan alguna oposición que hacer se presentarán en esta oficina dentro del término de treinta días que con ese objeto se señalan.

Alcaldía del Puriscal.—26 de Abril de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco Retana B.,  
Secretario.

3 v. 2.

A mi despacho se presentó el señor don Liborio Morales de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: Terreno situado en el barrio de Barbaacas de este cantón del Puriscal, cuarto de la provincia de San José, cultivado en parte de caña de azúcar, café y potrero, y en parte de montaña; de superficie varia, constante de veinte hectáreas, sesenta y una áreas, setenta y cuatro centiáreas, y treinta y dos decímetros cuadrados próximamente; siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Este, terrenos de propiedad del señor Julián Jiménez; al Sur, terreno de propiedad del petente; y al Oeste, terreno de propiedad de la señora Manuela Zúñiga, con una quebrada en medio en parte. Este terreno está libre de gravámenes y de servidumbres; y su valor próximamente es de un mil pesos. Los que tengan alguna oposición que hacer se presentarán en esta oficina, dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal.—25 de Abril de 1893.

NICOMEDES ROJAS.

Franco Retana B.,  
Secretario.

3 v. 2.

En esta alcaldía se ha presentado el señor Leandro Quesada y Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: Terreno situado en el barrio de San Antonio de este cantón, cuarto de la provincia de San José, poblado hoy de potrero y montaña, de superficie varia, constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, próximamente y son sus linderos los siguientes: al Norte, propiedad de Jesús Umaña; al Sur y Oeste, terreno perteneciente á la testamentaria de Ascensión Jiménez; y al Este, terreno perteneciente á la testamentaria de Jesús Fernández. Este terreno lo hubo por compra al señor Vicente Solano, no tiene ningún gravamen y vale cien pesos, próximamente.

Los que tengan alguna oposición que hacer, se presentarán en este despacho, dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal. 18 de Abril de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Francisco Retana B.,  
Secretario.

3—2

A mi despacho se presentó el señor Pánfilo Fernández y Alpizar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en nombre de la Municipalidad de este cantón en su carácter de Regidor Fiscal, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: Terreno junto con una casa en él ubicada, situados en la esquina Noroeste de la plaza de la villa de Santiago, distrito primero de este cantón del Puriscal, cuarto de la provincia de San José; en parte del solar está ubicada la casa y la otra parte está dedicada á corral de animales que entran al fondo de policía. La superficie del terreno es inclinada, y mide todo, tomando por frente el lado Este, diez y siete metros, veinte centímetros de frente, por cuarenta y tres metros, sesenta centímetros de fondo, y la casa mide, tomando por frente también el lado Este, diez y siete metros, veinte centímetros de frente, por ocho metros cuarenta centímetros de fondo. La casa está construida con hornos, madera de cuadro, paredes de bahareque, con sus pisos y cielos de madera y tapada con teja de barro; consta de cuatro departamentos, dedicados tres á oficinas y uno á cárcel pública. Este departamento es de piso de tierra y no tiene cielos, teniendo además la casa dos corredores caedizos al interior. Son linderos del solar y casa, los siguientes: al Norte, casa y solar del señor Procopio Alpizar; al Sur, calle pública en medio, casa y solar de la sucesión del señor Cayetano Barbosa; al Este, calle pública en medio, casa y solar de don Rafael Retana, antes de don José de Jesús Retana; y al Oeste, terreno del señor Procopio Alpizar, antes de don Jorge Retana. Libre de gravámenes, hace más de diez años que la Corporación Municipal que representa posee como dueño, en quieta y pacífica posesión y sin interrupción, el terreno y la

casa descritos, lo cual hubo por compra á don Joaquín Quesada y vale hoy próximamente mil pesos.

Los que tengan alguna oposición que hacer, se presentarán en esta oficina dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal. 24 de Abril de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Francisco Retana B.,  
Secretario.

3...2

Ante esta autoridad se han presentado los señores Moisés Rodríguez Calvo, soltero, Licenciado Geómetra, y Ramón Arguedas Viquez, casado, comerciante y vecino de Barba, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Alajuela y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos denunciados y medidos por la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara de Heredia; Este, río Cuarto en medio, terrenos pertenecientes á la Sociedad Agrícola de Barba; y Oeste, el río Toro Amarillo.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3-1

A don Francisco Miguel Gutiérrez se hace saber: que en perjuicio de reconocimiento establecido contra él y otros por los señores Trejos y compañía, se encuentran las providencias que dicen: Juzgado primero civil en primera instancia. San José á la una de la tarde del veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Citase por segunda vez á los señores don Carlos Francisco Salazar y don F. Miguel Gutiérrez para que á la una y dos de la tarde del once de Mayo próximo, comparezcan respectivamente en este despacho á practicar el reconocimiento pedido, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican; y notifíquese esta providencia al señor Gutiérrez por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B.,—Secretario.—Juzgado primero civil. San José, á las nueve de la mañana del cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. De mejor acuerdo se señalan la una y dos de la tarde del quince de este mes, para que los señores don Carlos Francisco Salazar y don Francisco Miguel Gutiérrez, comparezcan respectivamente en este despacho á practicar el reconocimiento pedido, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—Alberto Brenes.—L. Vargas B.,—Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 5 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

2-1

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado don Manuel Angel Gutiérrez Mora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando una mina de oro en la finca denominada "El Limón", situada en jurisdicción del cantón de Mora, sin numerar de esta provincia, cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo doscientos treinta y nueve, folio doscientos noventa y ocho, finca número veinte mil trescientos cincuenta y nueve, hoy de propiedad de Guillermo Torres, en un cerro que queda inmediato á una quebrada conocida con el nombre de "La Curtiembre", y al Oriente de éstase encuentra la veta de oro que lleva rumbo de Este á Oeste.

Se pone en conocimiento del público el denuncia en referencia para que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, se presenten en este despacho á legalizarlo dentro de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 4 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

3...1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael Vargas y Villafaeme, casado, comerciante; Miguel López Fernández, soltero, escribiendo; y Rafaela López Fernández, soltera, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Bajos de San Rafael", jurisdicción de San Marcos, cantón de Tarrazú de esta provincia, no numerado aún, y lindante: por el Norte, con terrenos de Alfonso Barrantes y baldíos, quebrada "de las Delicias" en medio y sin la quebrada con terrenos de Fernando Goicoechea y hermano, sitios estos en jurisdicción de Aserri; por el Sur, con terrenos denunciados por Jesús Abarca; por el Este, terreno de Juan Abarca y Valeriano Bonilla y terrenos denunciados y cedidos á don José Anglada Alavedra; y por el Oeste, el río de Parrita y terrenos baldíos.

Este denuncia fué presentado el veintiuno del mes en curso y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á los terrenos de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 28 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3 veces 2.

A las doce del día veinticuatro de Mayo próximo se venderá en este despacho en pública subasta la finca siguiente: solar con una casa en él ubicada, situado en el cuartel del Hospital de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, constante: la casa, de cinco metros de frente por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo y el solar de dos áreas próximamente, lindante: al Norte, con la plaza del Hospital; al Sur, con solar de la testamentaria de Juan Ramón Zúñiga y Josefa Valverde; al Este, con casa de Vicente Varela; y al Oeste, con casa y solar de Manuel Venegas. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo doscientos uno, folio trescientas treinta y nueve, número quince mil ciento cuarenta y cinco y tomo trescientos setenta, página treinta y nueve, finca veintiséis mil doscientos cuarenta y cinco, asiento uno. Pertenece á los señores Simón Retana Segura y Jesús Solano Jiménez, se vende de común consentimiento de partes por no admitir cómoda división, vale dos mil pesos y se hace constar que en la respectiva petición se indica: que la finca en relación no tiene ningún gravamen, pues aún cuando en el Registro antiguo existe una hipoteca que pesa sobre la finca general por setecientos pesos é intereses, esa hipoteca está pagada y prescrita. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 26 de Abril de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 2

Provincia de Cartago.

Ante mí compareció Rafael Brenes Redondo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario á justificar la posesión en una casa ubicada en su correspondiente solar, finca situada en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Froilán Orozco; Sur, ídem de Jacoba Macías; Este, calle en medio, ídem de Braulio Granados; y Oeste ídem de Eduvigis Granados; libre de gravamen, adquirida por herencia de sus padres Juan Brenes y Dolores Redondo. Los que tengan derecho á esta finca comparezcan á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª—Cartago, 2 de Mayo de 1893.

VALERIO MORUA.

F. Meneses.

Pant. Pereira.

3 v. 3

Ante mí compareció Vicente Navarro Navarro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á justificar la posesión en un terreno parte de pastos y parte dedicado al cultivo, situado en el distrito sexto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Bartolomé Brenes; Sur, ídem de Juan Campos; Este, ídem de Vicente Navarro; y Oeste, calle en medio, ídem de Moisés Castro; constante de sesenta y cinco áreas, libre de gravamen, adquirida por compra á José Trinidad Serrano y vale cien pesos. Cito con noventa días de término á las personas que se crean con derecho á esta finca, para que comparezcan á deducirlo.

Alcaldía primera constitucional de Cartago, 21 de Abril de 1893.

VALERIO MORUA

3...2

Jesús Gutiérrez.

Pant. Pereira.

A las doce del día once de Mayo corriente se rematará en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno de agricultura, situado en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: por el Norte, propiedad de Rafael Solano; Sur, con ídem de Joaquín Barquero; Este, con ídem de Carmen Arias; y Oeste, con ídem de Rafael Solano. Mide como dos manzanas y media; libre de gravámenes, es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y seis, folio cincuenta y nueve, finca once mil quinientos treinta y tres, asiento número dos. Pertenece á la mortuoria de Rafael Solano y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. El presente cartel se publica rectificando el que aparece en las gacetas números cien y ciento uno de tres y cuatro del corriente y en el cual por equivocación se dijo: que el objeto de la venta era la finca total en vez de decirse que era la parte aquí descrita, la cual para el efecto se ha valorado en doscientos pesos.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. 4 de Mayo de 1893.

JENARO SÁENZ.

3—3

D. Cabezas

Jose A. Poveda

El señor Nicolás Ramírez Madriz, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante este despacho pidiendo información posesoria de la finca siguiente: Un terreno, parte cultivado de café y resto en rastrojo, situado en el punto llamado "La Yerbabuena", distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, linda: Norte, con terreno de Nicolás Quesada; Sur, terreno de Guadalupe Vargas y Mercedes Montoya; Este, calle en medio, con potrero de doña Manuela Gutiérrez; y al Oeste, con cafetal de doña Dolores Jiménez y don Julio Piza; mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, está libre de gravámenes y fué valorada en la mortuoria de la esposa del compareciente Ramírez, en quinientos pesos, lo adquirió siendo casado con la señora María Timotea Herrera Camacho, hace más de veinticinco años, por herencia de su señor padre, don Alejo Ramírez.

Las personas que se crean con algún derecho en el inmueble descrito, que lo legalicen en el término de treinta días. Alcaldía única de La Unión. 28 de Abril de 1893.

FRANCO, VARGAS O.

Ramón Fonseca P.,  
Secretario.

3...1

## Provincia de Alajuela.

Pedro Francisco Campos González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno, parte en montaña parte desmontado, de veintidós hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Mariano Mesén y de los herederos de don Julián Volio: Sur, ídem de Juan González: Este, ídem de María Jacinta Núñez é Ignacio Vega y herederos de Higinio Durán; y Oeste, ídem de los herederos de Julián Rodríguez. Lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Raimundo de Jesús Campos, y vale doscientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos en la finca descrita, se presenten á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 29 de Abril de 1893.

RAFAEL RODRIGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.  
Srio. 3 2

Policarpo González Lizano, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía á pedir información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno de superficie varia, de pasto y montes, situado en el barrio de San Pedro de la Unión de Grecia, distrito y cantón tercero de la provincia de Alajuela; mide como treinta hectáreas, está libre de gravámenes y lindante: Norte, con terreno de Tomás Fonseca, Gregorio y Melchor González: Sur, con terreno de Cipriano Espinosa y calle pública en medio, con terreno de Mercedes Arias: Este, con terreno de Anastasio González y Benjamín Rodríguez; y Oeste, con terreno de Cipriano Espinosa y calle en medio, con terreno de Francisco Otoy. Vale esta finca seiscientos pesos; y la posee como propietario hace más de doce años y sin ninguna interrupción, por compra que hizo á los señores Pedro Valverde, Josefa y Raimunda Hidalgo. Quien tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia, 25 de Abril de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. 3-3 Ramón Arias.

A las doce del día veinte de Mayo próximo, se rematará al mejor postor en la puerta de este Juzgado la finca que se describe así: terreno cultivado, parte de caña, parte de plátanos, parte de potrero y parte en montes; situado en el barrio de Piedades Norte de esta villa, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuela y lindante: Norte, propiedad de los herederos de Juan Umaña; Sur y Este, ídem de José María Castro Blanco, antes parte de la finca general; y Oeste ídem de Mauricio Cubero. Esta finca está inscrita en el registro de la propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos, folio cuatrocientos sesenta y cuatro, bajo el número trece mil setecientos cincuenta, asiento tres. Está valorada en doscientos pesos, y se vende á solicitud del Doctor don José Caballero en ejecución que sigue contra el señor Nicolás Leitón. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Abril 29 de 1893.

RAFAEL RODRIGUEZ.

Dionisio Naranjo A.,  
Srio. 3 2

Se ha promovido el juicio sucesorio de don Nereo Alfaro González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario en San Jerónimo y ha tomado posesión como albacea testamentario don José María Alfaro González á las doce y media de este mismo día. Los herederos, acreedores y demás interesados en dicho juicio ocurrirán á esta oficina dentro de tres meses desde la publicación de este edicto.

Alcaldía única de Grecia, 28 de Abril de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. E. Serrano.

El lunes quince de este mes á las once de la mañana, tendrá lugar en esta oficina una junta de interesados en la mortuoria de Joaquín Bonilla Chavarría, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente, conozcan el inventario y justiprecio de bienes y la lista de gastos presentada por la albacea y manifiesten si están conformes. Al efecto se les convoca por el presente edicto.

Alcaldía única, Grecia 4 de Mayo de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano. J. B. Bravo.

3 v. 1.

Pedro Madrigal Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno de superficie plana, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, en la segunda manzana al Sureste de la iglesia parroquial, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de noventa y ocho centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Jesús Muñoz y Félix Esquivel, ca-

lle de por medio, con éste último: Sur, ídem del exponente: Este, ídem de Cipriano Rodríguez; y Oeste, ídem de Jesús Muñoz y María Pérez, calle de por medio con esta última. Vale doscientos cincuenta pesos, no tiene gravámenes y lo adquirió por compra á los señores Ramón Cascante y Santiago Arias.

Cito con treinta días de término á las personas interesadas en el inmueble descrito, para que se presenten á deducir los derechos que tengan.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 2 de Mayo de 1893.

RAFAEL RODRIGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.,  
Srio. 3-1

## Provincia de Heredia.

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba.

A quienes interese, hace saber: que ante esta autoridad, se ha presentado la Señora María Ruiz Segura, mayor de cincuenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que ha poseído por más de quince años y que se describe así: casa de habitación de pared de adobes, madera labrada y teja, con el soiar en que está ubicada, plano, regular cultivado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de don Sebastián Murillo; Sur, ídem de don Juan Sibaja; Este, ídem de María Montero; y Oeste, calle en medio, ídem de Rudecindo Alfaro. Mide la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros de fondo y el solar ciento setenta y seis metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados. Adquirido el solar por compra á Juan Sibaja y la casa la construyó á sus expensas. Vale quinientos pesos y está libre de gravámenes.

Los que se creyeren con derecho al inmueble que se trata de inscribir, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 20 de Abril de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srio. 3 v. - - - 3.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Adela de Jesús Campos Salas, que fué vecina de San Antonio de este cantón, á una junta que tendrá lugar en la oficina de mi cargo, á las nueve a. m. del 18 del entrante Mayo, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicado y nombren albaceas definitivos, un propietario y un suplente.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 26 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS.

J. Arturo Ramírez,  
Srio. 3 3

La señora Ángela Aguilar Araya, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, se ha presentado ante mí solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Casa de habitación como de seis metros de frente, por igual fondo, de construcción de adobes, maderas labradas, cubierta de teja, dividida en cuarto, sala y cocina, con el terreno en que está ubicada, como de veintidós metros de frente, por cuarenta y uno de fondo, plano, de figura rectangular, cultivado de café y árboles frutales, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedades de José Ramírez y Estefana Ulate, calle pública de por medio; por el Sur, con ídem de Manuel Alvarado y María de Jesús Vargas; por el Este, con ídem de Francisca Jiménez; y al Oeste, con ídem de Lucas Vega. Vale esta finca \$ 250-00, está libre de gravámenes y la hubo en pago de sus gananciales en la división de bienes, practicada á la muerte de su primer esposo, Leandro Bonilla, de único apellido. Asegura la solicitante haber poseído dicha finca por más de quince años á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 24 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS.

José Arturo Ramírez,  
Secretario. 3 2

He declarado abierta la sucesión de Ramón Hernández Salas, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad. En consecuencia, cito á los interesados que hubiere en ella, en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de tres meses se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Nombra albacea provisional de dicha mortuoria la señora Josefa Madrigal Sánchez, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este mismo vecindario, previas formalidades de ley, tomó posesión de su cargo á la una de la tarde del día de hoy.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 24 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

Cítase por segunda vez á los interesados en la mortuoria de Juana Ascensión Hernández Amores, que fué vecina del distrito de Mercedes de este cantón, para que dentro del término de dos meses se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos; y adviérteseles: que si

no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 27 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

Por segunda vez cito á todos los interesados en la mortuoria de doña María Amaya Bonilla, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, emplazándoles con el término de dos meses, para que se presenten á deducir sus derechos, apercibiéndoles de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 25 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

## Comarca de Puntarenas.

Ante mí se ha presentado el señor Manuel Ugalde y Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de veinte años, quieta, pacíficamente y sin interrupción ni gravamen, la cual se describe así: terreno constante de una hectárea, noventa y siete áreas, treinta y cuatro centiáreas y dos decímetros cuadrados, cultivado de zacate gengibrillo, lindando: al Norte, con terreno de los señores José María Mena y Eustaquio Soto; al Sur, calle en medio, con terreno de la señora Josefa González; al Este, con terreno del señor don Pedro García; y al Oeste, río de Esparta en medio, con terreno de los señores Juan Calvo y Nicolás Lizano. Situado á quinientos metros al Norte de la plaza principal de esta ciudad, lo hubo el petente por compra que de él hizo al señor don Felipe Herrera y vale hoy cincuenta y un pesos. La finca así descrita está situada en el distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 3 de Mayo de 1893.

Uladislao Guevara.

3-1 Leandro J. Herrera,  
Srio.

## REGIMEN MUNICIPAL.

## AVISO.

Con fecha 15 de de Abril se depositó de orden de esta autoridad una vaca barrosa, blanca, con dos crías, una al pie y otra como de año y medio, ambas señaladas con la señal de la madre y sin fierro, y la vaca, herrada con un fierro desconocido.

El que se crea con derecho á los animales dichos, que ocurra á legalizarlo en el término de treinta días, á contar de la publicación del presente aviso.

Jefatura Política del cantón de Carrillo, Filadelfia, Abril 27 de 1893.

El Jefe Político,  
JOSÉ P. PORRAS.

## ANUNCIOS.

Telegramas rezagados.—Oficina de San Pedro.—Mes de Abril.—Fecha 29. Procede de San Antonio. Destinado á José Salas. Causa del rezago: no vino por él.

El Telegrafista,  
J Barahona.

Telegramas rezagados.—Oficina de San Isidro.—Mes de Abril.—Fechas 11 é id. Proceden de Sarchí é id. Destinados á Pedro Rojas. Causa del rezago: ausente.

El Telegrafista,  
Yanuario Ruiz.

Telegramas rezagados.—Oficina de Esparta.—Mes de Mayo.—Fechas 3, 10, 13, 28 y 29. Proceden de Grecia, Paraíso, Sabanilla, Filadelfia y Santa Cruz. Destinados á L. Hernández, M. Garita, P. Zárate, J. Matamoros y R. Gómez. Causa del rezago: no se encuentra el primero, no vino por él segundo, se fué el tercero y desconocidos el cuarto y quinto.

El Telegrafista,  
L. Campos A.

Telegramas rezagados.—Oficina de Escasú.—Mes de Abril.—Fechas 11, 12 y 14. Proceden de San Rafael, Naranjo y Santa Ana. Destinados á Juan Espinoza, Francisco Peraza y Luisa Vargas. Causa del rezago: no se conocen.

El Telegrafista,  
F. Cebesas.